

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

816 *Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de enero de 2010, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a las personas interesadas en relación al Procedimiento Ordinario nº 308/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María de las Nieves Rodríguez Juan interpone demanda contencioso-administrativa contra la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 21 de enero de 2008 (BOC nº 184, de 18.9.09), por la que se declaró, con efectos de 6 de octubre de 2005, la caducidad del expediente incoado por el Cabildo Insular de Lanzarote para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de las Salinas de Naos, en el término municipal de Arrecife de Lanzarote.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 308/2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de la declaración del Bien de Interés Cultural de las Salinas de Naos y el emplazamiento a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, emplazándolas para que puedan personarse como demandadas en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual, establece que cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 19.o) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 308/2009.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a las personas y entidades interesadas que se refieren en el antecedente de hecho, apartado tercero, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados/as ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2010.-
La Directora General de Cooperación y Patrimonio Cultural, María Aránzazu Gutiérrez Ávila.

A N E X O I

- Cabrera Tavío, Sandalia
- La Veneciana Canaria, S.A.
- Puerto Naos, S.A.
- Rodríguez, Eulogia
- Tavío Camacho, Antonia
- Vera Brito, Antonio (Herederos de)